



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA24-1
2 de enero de 2024

“Por el cual se establecen turnos de los juzgados de circuito para la atención exclusiva de la segunda instancia de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 2 y el 10 de enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 2 de enero de 2024,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de los juzgados de circuito, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 10 de enero de 2024, así:

- **DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.** Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tunja.
- **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Juzgado Primero Penal del Circuito de Sogamoso.
- **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

ARTICULO 2º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. Comuníquese este Acuerdo a los jueces que cumplirán el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

GLADYS AREVALO
Presidente